

MULTIASISTENCIAS CRUZ BLANCA

ASISTENCIA VIAL

SERVICIOS		LÍMITES
	Remolque o transporte del vehículo	UF 5 por evento, máximo 3 eventos anuales
	En caso que el vehículo individualizado no pudiera circular por avería o accidente, Sur Asistencia S.A. se hará cargo del remolque o transporte hasta el taller que elija el cliente. El límite máximo de esta prestación será de UF 5.	
	Transmisión de mensajes urgentes y Referencia Talleres Mecánicos Especializados	Ilimitado
	Sur Asistencia S.A. se encargará de transmitir los mensajes urgentes y justificados del cliente, relativos a cualquiera de los eventos que de origen a las prestaciones a que se refiere este descriptivo. Adicionalmente proporcionará información actualizada sobre los talleres de servicio automotor cercanos al lugar del accidente automovilístico o avería.	
	Reparación In situ – Auxilio Mecánico	UF 3 por evento Máximo 6 eventos anuales
	Mecánica Ligera: Toda reparación simple que se pueda efectuar en el lugar donde se encuentre el vehículo. a) Cambio de Neumáticos. b) Puente de Baterías. c) Pérdida de llaves: En caso de extravío de las llaves del vehículo, se realizará la apertura de éste, si el cliente así lo autoriza. d) Abastecimiento de Combustible: En caso de quedar sin combustible a más de 20 Km. del domicilio, se abastecerá al vehículo con un máximo de 5 litros de combustible. Todo pedido superior, será a cargo del cliente.	
	Revisión Técnica Traslado	1 evento al año
	El cliente podrá comunicarse las 24 horas de día y los 365 días del año con Sur Asistencia para solicitar la coordinación del retiro de su vehículo para realizar el servicio de Revisión Técnica Vehicular (RTV) Tipo B, obligatoria para vehículos motorizado, siendo de cargo del cliente el pago de la tarifa establecida por el organismo certificador. Servicio dirigido a vehículos livianos y medianos de pasajeros de uso particular, con hasta nueve asientos incluidos el del conductor que no presten servicio de taxi básico, taxi colectivo, taxi de turismo, auto escuela, transporte escolar o servicios de aeropuerto. Vehículos livianos y medianos de carga, con capacidad de hasta 2.500 Kg. Servicio disponible solo para vehículos que puedan transportarse por su propio medio de automoción. El servicio de revisión técnica disponible en horario de hábil de lunes a viernes entre las 9:00 y 17:00 hrs. La solicitud de programación debe ser solicitada con un mínimo de 72 hrs. de la fecha de Revisión Técnica. Será responsabilidad del cliente que la revisión técnica se realice dentro del mes asignado según el dígito de la placa patente del vehículo. Sur Asistencia otorgará prioridad a los vehículos que soliciten coordinación del servicio según mes de asignación de revisión técnica, es decir, vehículos que soliciten coordinación con desfase con respecto a su planificación: podrían sufrir demoras en las coordinaciones y tiempos de resolución.	

	Este servicio no garantiza que el vehículo sea aprobado en su Revisión Técnica, siendo responsabilidad del cliente que el vehículo cuente con las condiciones técnicas mecánicas para su aprobación. El cliente deberá realizar un check list telefónico al momento de la solicitud de coordinación.		
	Fianza en procedimientos penales		UF 6 Máximo 1 evento
	La compañía constituirá por cuenta del cliente la fianza que los Tribunales exijan para garantizar su libertad provisional, en el procedimiento penal respectivo seguido por un accidente de circulación en el que el cliente fuera conductor en el vehículo individualizado. La cantidad máxima que la compañía adelantará por este concepto, por cliente y por viaje corresponderá a UF 6. Cuando la fianza quede sin efecto su monto deberá ser restituido a la compañía.		

ÁMBITO TERRITORIAL Y CONDICIONES

El servicio se extiende a todo el territorio nacional, excluyendo territorios insulares, excepto la Isla Grande de Chiloé. Se tiene derecho a las prestaciones por las contingencias que ocurran a partir del Kilómetro 20 desde el domicilio.

Se entiende por vehículo individualizado aquel informado como tal previamente al contratar el servicio (identificado por placa patente). Las prestaciones descritas se refieren exclusivamente a este vehículo.

Por radio urbano se define la ciudad como tal y 20 Km. máximo a su alrededor desde sus límites siempre que las rutas de acceso lo permitan (camino transitado por un automóvil).

Se entiende por cliente aquella persona que dispone de su licencia de conducir correspondiente vigente y que se encuentre autorizado para conducir el vehículo individualizado.

Tendrán derecho a los servicios de asistencia los vehículos individualizados de uso particular con peso inferior a 2.500 Kg. sin límite de antigüedad.

EXCLUSIONES

Quedan excluidos del presente servicio los siguientes daños y contingencias:

- a) Los servicios que el cliente haya concertado por su cuenta, sin previo consentimiento de Sur Asistencia S.A., salvo que la comunicación haya sido imposible por razón de fuerza mayor.
- b) Las asistencias derivadas de prácticas deportivas en competición.
- c) No están cubiertos carros de remolque, acoplados, lanchas, motos, transporte público de mercancías o personas, camiones y vehículos de uso comercial.

Sur Asistencia queda relevada de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor le sea imposible prestar las acciones de asistencia prescritas, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar, las que se pagarán contra presentación de los comprobantes de gastos respectivos que presente el beneficiario y hasta concurrencia de los límites que al efecto se estipulan en las prestaciones antes mencionadas.